



**AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO
DIFERENCIADO DE LOCALIZACIÓN PARA
BENEFICIARIA ROCIO CERNA PORTALES
RESPECTO INMUEBLE QUE INDICA.**

RESOLUCION EX. N° 0400

IQUIQUE 22 MAYO 2015

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49/2011 del Ministerio de V. y U., que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 y N° 91/2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N° 1207 de fecha 05.05.2015 del Director de SERVIU Región de Tarapacá, ha solicitado se autorice la aplicación de subsidio diferenciado de localización, de acuerdo a lo previsto en el art. 35 y siguientes del D.S. N° 49/2011 de V. y U., para la adquisición de vivienda construida; inmueble ubicado en Pje. San Felipe N° 4408, C.H. Mujeres Emprendedoras, Sector la Negra Alto Hospicio, a favor de la beneficiaria Rocio del Pilar Cerna Portales; R.U.T: 14.689.000-8

2.- Que el informe N° 06/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, del Departamento de Desarrollo Urbano de esta SEREMI, da cuenta que el inmueble individualizado en el considerando N° 1 de este documento cumple con lo previsto en el art. 35 y siguientes del D.S. N° 49/2011 de V. y U., para la autorización a que se refiere este instrumento, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, la aplicación del subsidio diferenciado a la localización, para la adquisición de vivienda construida; inmueble ubicado en Pje. San Felipe N° 4408, C.H. Mujeres Emprendedoras, Sector la Negra Alto Hospicio, a favor de la beneficiaria Rocío del Pilar Cerna Portales; R.U.T: 14.689.000-8.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

RCG/JCPS/GAG/RBV

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional SERVIU
- Departamento de Operaciones Habitacionales (Sección Subsidios)
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

INFORME D-DUI N° 06 /2015

- 1.- Se ha recibido Ordinario N° 1207 de fecha 05.05.2015 de SERVIU Región de Tarapacá en el que solicita, conforme al marco de la nueva política habitacional regulada por el D.S. 49/2011 (V. y U.), emitir Resolución Exenta que apruebe la obtención del Subsidio Diferenciado para la beneficiaria Sra. Rocío Cerna Portales Rut N° 14.689.000-, quien pretende adquirir una vivienda construida en la comuna de Alto Hospicio.
- 2.- Al respecto, se informa lo siguiente:
- 2.1. De acuerdo a lo señalado en Informe Técnico de fecha 21 de abril de 2015, la vivienda construida a que se refiere la presentación, es de propiedad de la Sra. Tania Rojas Gonzalez, según consta en Certificado Dominio Vigente y corresponde a la vivienda ubicada en Pasaje San Felipe N° 4408 Conjunto Habitacional Mujeres Emprendedoras, en la comuna de Alto Hospicio.

2.2. El inmueble posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

Inmueble: Vivienda Conjunto Habitacional Mujeres Emprendedoras.

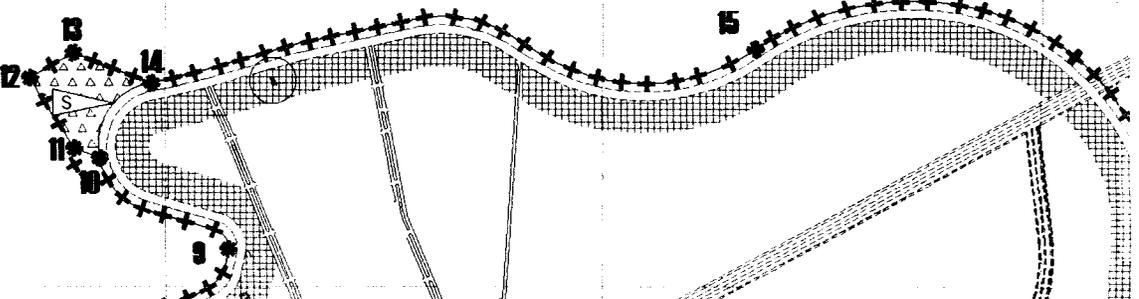
Denominación: Inmueble ubicado en Pje. San Felipe N° 4408, C.H. Mujeres Emprendedoras, sector La Negra, comuna de Alto Hospicio.

Dominio: Inscrito a nombre de la Sra. Tania Rojas Gonzales Rut N° 16.351.743-4, a Fs. 2235 vuelta N° 3749, año 2008, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Superficie: 57,30 m²

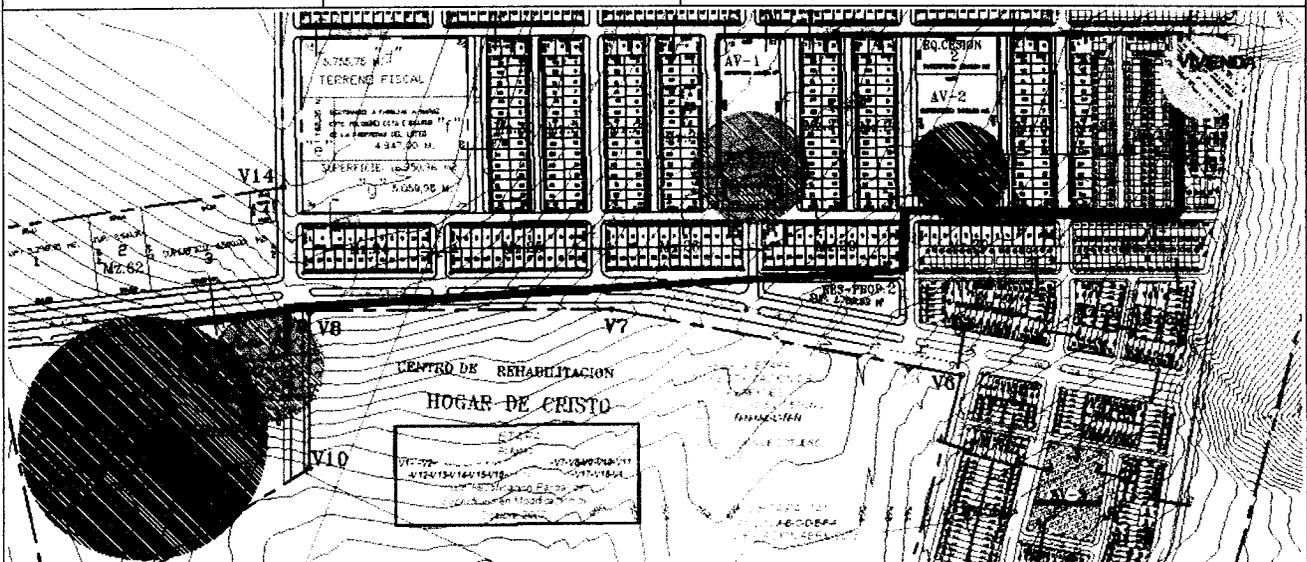
Rol de Avalúo: 6856-37

- 2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso, conforme a lo señalado en el D.S. 49/2011 de V. y U. y D.S. 105/2014 V. y U, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 2015, que reemplaza su texto, en Artículo 35 *Subsidios Complementarios* letra a) *Subsidio Diferenciado a la Localización*, indica que: Para acceder a este Subsidio Diferenciado de Localización el terreno en que se desarrollara el proyecto o la vivienda a adquirir según corresponda, deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos Números 1, 2 y 3:

Requisito	Descripción	Resultado Verificación de requisitos
1.- Emplazarse el terreno o vivienda construida a lo menos un 50% de su superficie en el área urbana o de extensión urbana, de comunas con población mayor o igual a 5.000 hab. Según último Censo.	Proyectos Ubicados dentro del área urbana de la ciudad.	Ubicado en área urbana zona Z3 VIVIENDA DE ALTA DENSIDAD Alto Hospicio, se verifica en plano Plan Seccional Alto Hospicio de fecha 31/01/2002. / CUMPLE
		

- 2.4. Adicionalmente tratándose de proyectos de construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, el terreno el que se desarrollara el proyecto habitacional o la vivienda a adquirir deberá cumplir con a lo menos tres de los siguientes requisitos Números del 4 al 8:

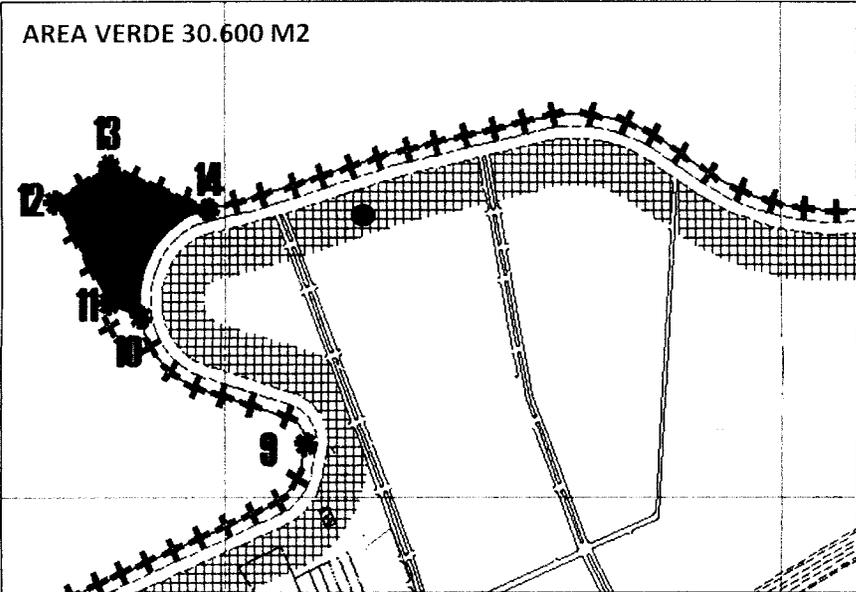
Requisito	Descripción	Resultado Verificación de requisitos
4.-Cercanía Establecimiento Educativo	Cuenta con al menos dos de los siguientes niveles educativos operativos, pre-básica, básica y/o media Recorribles peatonalmente no mayor a 1000 m. medidos del punto más cercano del terreno.	<p>Se verifica distancia a Colegio Marista hermano Fernando, enseñanza pre – básico y básico y Medio Científico Humanista aproximadamente a 915 metros lineales recorribles peatonalmente.</p> <p>Se verifica distancia con Jardín Infantil y Sala Cuna “Suma Inti” aproximadamente a 276 metros lineales recorribles peatonalmente.</p> <p>Se verifica distancia con Jardín Infantil y Sala Cuna “Estrellitas del desierto” aproximadamente a 492 metros lineales recorribles peatonalmente.</p> <p>Se verifica distancia con Jardín Infantil y Sala Cuna “Rocío de Amor” aproximadamente a 870 metros lineales recorribles peatonalmente.</p> <p>/CUMPLE</p>



SIMBOLOGIA

- | | | | |
|---|--|---|---|
|  | VIVIENDA: Pasaje San Felipe N° 4408 |  | JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "ROCÍO DE AMOR" |
|  | JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "SUMA INTI" |  | COLEGIO MARISTA HERMANO FERNANDO, ENSEÑANZA PREBASICA, BÁSICA Y MEDIA CIENTIFICO HUMANISTA. |
|  | JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "ESTRELLITAS DEL DESIERTO" | | |

INFORME SUBSIDIO LOCALIZACIÓN

5.-Cercanía Establecimiento Salud Primaria	Recorrible peatonalmente no mayor a 2500 m. medidos del punto más cercano del terreno.	NO CUMPLE
6.- Cercanía Transporte publico Vía	Recorrible peatonalmente no mayor a 500 m. medidos del punto más cercano del terreno	Se verifica distancia con Microbús recorrido Línea 3B aproximadamente a 236 metros lineales recorribles peatonalmente. Se verifica distancia con Microbús recorrido Línea 1B aproximadamente a 120 metros lineales recorribles peatonalmente/ CUMPLE
<div style="background-color: black; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> RECORRIDO LINEA 3 B </div> 		<div style="background-color: black; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> RECORRIDO LINEA 1 B </div> 
7.- Cercanía Equipamiento Comercial, Deportivo o Cultural	Recorrible peatonalmente no mayor a 2500 m. medidos del punto más cercano del terreno.	NO CUMPLE
8.-Cercanía Área Verde Publica	Recorrible peatonalmente no mayor a 1000 m. medidos del punto más cercano del terreno.	Se verifica en plano Plan Seccional Alto Hospicio de fecha 31/01/2002. Área Verde de aproximadamente 30.600 m ² , que se ubica a 480 m recorribles peatonalmente / CUMPLE
<div style="text-align: center;"> AREA VERDE 30.600 M2 </div> 		



INFORME SUBSIDIO LOCALIZACIÓN

- 2.5. Finalmente, y dado al cumplimiento de lo expuesto en el artículo 35 del D.S. 105/2014 V. y U, que reemplaza el texto del D.S. 49/2011 de V. y U. es que el Informe de aprobación solicitado se **Califica Favorable**, para la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'GAG', written over a horizontal line.

GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
ARQUITECTO
DEPTO. DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI-MINVU REGI

Iquique, 18 de mayo de 2015

GAG/ABY A small handwritten mark or signature next to the initials 'GAG/ABY'.